



ORDENANZA No. _____ DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en los artículos 300 numeral 3, 305 numeral 4 y 339 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Nacional 1222 de 1988, y la Ley 489 de 1998.

ORDENA

TÍTULO 1

DE LA POLÍTICA PÚBLICA “ARTICULACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo en el departamento del Quindío, respaldada en el documento técnico denominado “ARTICULACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

ARTÍCULO 2. OBJETO. Adoptar la Gestión Integral de Residuos Sólidos –GIRS- para el Departamento del Quindío, en el marco de la política pública “Articulación y formulación de la política de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo en el Departamento del Quindío”, en respuesta a las necesidades del territorio en los componentes de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo, con énfasis en la actividad de aprovechamiento.

Ello requiere la gestión diferenciada de residuos sólidos con la corresponsabilidad de diversos actores que intervienen en el proceso, para impulsar su contribución al fomento de la economía circular, y generar aportes al desarrollo sostenible del Quindío y a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Así mismo, demanda la inclusión social de las organizaciones de recicladores de oficio autorizadas y las organizaciones de comunidades vulnerables autorizadas.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la presente política pública son los siguientes:

1. Impulsar la articulación inter-institucional e inter-sectorial para el cumplimiento de la política pública departamental de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo, orientada a la definición de alcances institucionales y responsabilidades específicas en su implementación.

2. Promover acciones educativas y culturales en todos los generadores de residuos sólidos en el departamento del Quindío, como base para fomentar la prevención, reutilización adecuada, separación en la fuente, presentación y entrega al operador del servicio público de aseo o gestor autorizado según corriente de residuos diferenciada que corresponda.
3. Formalizar y fortalecer a los Recicladores de Oficio del departamento del Quindío como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 596 del 11 de abril de 2016, como actores clave en la minimización de residuos sólidos que van a disposición final, contribuyendo al cumplimiento de principios de Economía Circular.
4. Fortalecer la prestación del Servicio Público Domiciliario de aseo, de tal manera que los residuos sólidos ordinarios se recojan de manera separada según las principales corrientes diferenciadas, dando cumplimiento al Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016, 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020, con énfasis en el código de colores, según Resolución 2184 de 2019 (residuos inorgánicos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables).
5. Impulsar la gestión adecuada de Residuos de la Construcción y la Demolición –RCD-, realizada por gestores autorizados privilegiando estrategias que consideren la jerarquía de dichos residuos, y acciones de:
 - i) Prevención de la generación.
 - ii) Reducción con estrategias como la reutilización y la segregación en fuente.
 - iii) Aprovechamiento y tratamiento
 - iv) Disposición final con eficiencia ambiental, social, económica y financiera.
6. Gestionar Estrategias post-consumo y de responsabilidad extendida del productor en su calidad de actor fundamental en la priorización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos –GIRS- por jerarquías y acciones de:
 - i) Prevención de la generación.
 - ii) Reducción con estrategias como la segregación en fuente.
 - iii) Aprovechamiento y tratamiento.
 - iv) Eliminación y disposición final con eficiencia ambiental, social, económica y financiera.
7. Fortalecer las relaciones entre los sectores industriales, la academia y las Organizaciones de Recicladores Autorizados (Decreto 596 de 2016) y comunidades organizadas autorizadas (Decreto 421 de 2000), con el fin de ampliar su portafolio de bienes y servicios.
8. Fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS en el sector rural del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La Política de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo en el Departamento de Quindío estará guiada por los siguientes principios:

1. Regionalización.
2. Integración Interinstitucional.
3. Articulación de Políticas Públicas y Privadas
4. Educación, responsabilidad y Cultura Ciudadana.
5. Fortalecimiento Empresarial para el Reciclaje Inclusivo.
6. Aplicación de la Jerarquía de Residuos en la Gestión.
7. Gestión de residuos por corrientes diferenciadas.
8. Fomento de la prestación del servicio de aseo y de la gestión de Residuos Sólidos especiales –RSE-.
9. Fortalecimiento de estrategias post-consumo y de responsabilidad extendida del productor.
10. Articulación de proyectos del sector productivo, academia y organizaciones de recicladores.

TÍTULO 2 IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 5. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Serán los instrumentos para la implementación de la presente política pública.

1. **Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo.**

Se trata de una política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario que busca aportar al Desarrollo Sostenible y a la adaptación y mitigación del Cambio Climático, promoviendo el avance gradual hacia una Economía Circular, la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos, como base para fomentar la prevención, reutilización y adecuada separación desde la fuente; generando un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores que promueva la eficiencia en la Gestión Integral de Residuos Sólidos –GIRS- en el Departamento del Quindío.

A partir de esta, se quiere lograr que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo y que los residuos y el uso de recursos se reduzcan al mínimo, haciendo que los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

2. **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y del tipo regional PGIRS-Regional.**

Es un instrumento de planeación regional o municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los Residuos Sólidos, basado en la Política de Gestión Integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel regional o municipal, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.



El artículo tercero de la Resolución 0754 de 2014 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R como “*el adoptado por dos o más municipios, distritos o por alguno de los esquemas asociativos territoriales de que tratan los artículos 13, 14, 15 y 19 de la Ley 1454 de 2011, para todas o algunas de las actividades de la gestión integral de residuos sólidos*”.

3. El Plan de Acción y Seguimiento –PAS-.

Este Plan define las acciones necesarias para que en el año 2031 el Departamento del Quindío cuente con una Gestión Integral de Residuos Sólidos –GIRS- económica y financieramente viable y ambiental y socialmente conveniente, con estrategias para fomentar sistemas urbanos y rurales de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos inclusivos con los Recicladores de Oficio como actores fundamentales del manejo de residuos sólidos aprovechables y comunidades vulnerables. Las acciones se presentan de manera concreta y agrupada de acuerdo con los ejes estratégicos, detallados en el Plan de Acción y Seguimiento –PAS-.

El Manejo Integral de Residuos Sólidos –MIRS- requiere de una política clara, articulada, con una visión de largo plazo, contribuyendo al desarrollo sostenible, la adaptación y la mitigación al cambio climático, siendo necesario la articulación con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, y otros instrumentos de Políticas que permita avanzar hacia una Economía Circular de manera gradual, bajo la implementación del principio de jerarquía de los residuos; donde las acciones de política estarán dirigidas a: (i) prevenir; (ii) reutilizar; (iii) aprovechar; (iv) tratar los materiales con fines de valorización, optimizando la operación del Relleno Sanitario, siendo necesario adecuar los incentivos e instrumentos existentes como los considerados en el Decreto 2412 de 24 de diciembre del 2018 y su Resolución 0176 del 30 de marzo de 2020, expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o generar aquellos que permitan el desarrollo de la infraestructura para el aprovechamiento y el tratamiento, requiriéndose fortalecer la institucionalidad y normatividad que permitan articular, planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y ajustar las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 6. EJES PROGRAMÁTICOS. Serán Ejes Programáticos para la implementación de la presente política, los siguientes:

1. **Regionalización:** Se requiere la integración territorial como principal camino para viabilizar proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos –GIRS- y esquemas de prestación del servicio de aseo de forma eficiente.
2. **Proyección de la generación de residuos:** Es necesario mantener los procesos estimativos que determinen la cantidad y calidad de los residuos sólidos generados en la región, lo cual permite el planteamiento de otras soluciones acordes a las cantidades generadas, y mantener un nivel de alerta frente a la generación de residuos por componentes; hecho que se refleja en el documento Producto 2: “Estimación y proyección de las tasas de generación de residuos sólidos, tanto en peso como en volumen”, generado en el desarrollo de la formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío. CYDEP S.A.S; según contrato de consultoría No. 019 de 2018.
3. **Plan de formalización para los Recuperadores de Oficio:** El decreto 596 del 11 de abril de 2016 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

plantea el esquema operativo del componente de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio que deben cumplir los Recicladores de Oficio para operar el componente respectivo, con el fin de formalizar y fortalecer este tipo de comunidades, tal como se señala en el Producto 3 “Actualización del Censo de Recuperadores de Oficio, Bodegas Recuperadoras y la Estructuración de un Plan para su Formalización y Fortalecimiento”, desarrollado en el proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío. CYDEP S.A.S; según contrato de consultoría N° 019 de 2018.

4. **Infraestructura para el desarrollo e implementación del componente de Aprovechamiento:** En el desarrollo e implementación del componente de aprovechamiento de residuos sólidos, se hace necesario la articulación de la infraestructura existente en el Departamento del Quindío, relacionada con la disponibilidad de once (11) Centros de Acopio Municipales, uno en cada municipio del departamento del Quindío, a excepción del municipio de Armenia, ya que no cuenta con este tipo de infraestructura, y un Centro de Acopio Departamental ubicado en el Municipio de Calarcá, y garantizados por los gobiernos municipales. Dicha infraestructura debe articular su operación en un modelo empresarial viable desde el punto de vista económico y financiero, y ambiental y socialmente conveniente, para su implementación; expresado en el Producto 5: “Análisis de viabilidad empresarial para el componente de aprovechamiento, que se armoniza con el pre-dimensionamiento de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo la implementación del componente de aprovechamiento y tratamiento de Residuos Sólidos en los Municipios del Departamento”, producto obtenido del proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, elaborado por la firma CYDEP SAS; según contrato de consultoría No. 019 de 2018.
5. **Difusión:** Con miras al desarrollo e implementación de la alternativa viable y sostenible para el componente de aprovechamiento, se hace necesario la implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación en los sectores Residencial, Comercial, Institucional e Industrial, planteadas en el Producto 6: “Diseño de un Plan de Gestión Social de acuerdo a la alternativa seleccionada, con la inclusión social de Organizaciones de Recicladores de Oficio, y Organizaciones Comunitarias Autorizadas”, obtenido en el desarrollo del proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío; según contrato de consultoría No. 019 de 2018 por CYDEP SAS. Todo ello, bajo el liderazgo de líderes comunitarios, comerciantes e instituciones, a través de Proyectos Ambientales Escolares –PRAE- y Proyectos de Educación Ambiental Comunitarios -PROCEDA-, que permitan el empoderamiento de los procesos de separación en la fuente y recolección selectiva.
6. **Escombrera Departamental y Puntos Limpios:** A través de un análisis de alternativas se ubica en orden de elegibilidad, quince (15) sitios posibles para la disposición final de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición – RCD-, y se ubica para cada Municipio uno o más Puntos Limpios que permiten un manejo integral de este tipo de residuos, según la Resolución 0472 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, condensado en el Producto 7: “Análisis de alternativas para la ubicación de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición sub o regional, que articule el programa de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo

Regional –PGIRS Regional-, según proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, estructurada por la firma CYDEP S.A.S, responsable del contrato de consultoría N° 019 de 2018, y que deberá implementarse a través de un manual de procedimientos y protocolos en cada uno de los doce (12) municipios del Departamento, y que hace parte estructural del Producto 7.

Para todo lo anterior, se anexan las tablas siguientes con la información de los sitios señalados.

Tabla 1. Predios visitados para evaluación de sitios de DF de RCD

PREDIO NO.	LATITUD	LONGITUD	MUNICIPIO
1	-75.7533	4.4827	La Tebaida
2	-75.7228	4.5109	Armenia
3	-75.7585	4.5470	Montenegro
4	-75.7292	4.5647	Montenegro
5	-75.7173	4.5512	Circasia
6	-75.6490	4.5766	Armenia
7	-75.6311	4.6003	Salento
8	-75.8308	4.4591	Montenegro
9	-75.7018	4.5536	Circasia
10	-75.6748	4.5614	Circasia
11	-75.7039	4.5662	Circasia
12	-75.7102	4.5626	Circasia
13	-75.7872	4.3071	Pijao
14	-75.747222	4.558611	Montenegro
15	-75.631528	4.533667	Calarcá

Fuente: CYDEP SAS. 2019

Tabla 2. Calificación de Posibles Sitios con base en la Resolución 472 de 2017.

Ítem	Descripción y Requerimiento	Puntaje Máximo Resolución 472	Puntaje obtenido Opción 1	Puntaje obtenido Opción 2	Puntaje obtenido Opción 3	Puntaje obtenido Opción 4	Puntaje obtenido Opción 5	Puntaje obtenido Opción 7	Puntaje obtenido Opción 8	Puntaje obtenido Opción 9	Puntaje obtenido Opción 11	Puntaje obtenido Opción 12	Puntaje obtenido Opción 13	Puntaje obtenido Opción 14	Puntaje obtenido Opción 15
1	Oferta ambiental	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10	5	5
2	Degradación del suelo	10	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	10	4	8
3	Distancia a cuerpos hídricos	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	8	2
4	Capacidad	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Características geomorfológicas	6	0	2	2	6	6	6	4	6	6	6	6	6	0
6	Distancia del centroide de generación	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2
7	Disponibilidad de vías de acceso	6	2	1	2	2	1	1	2	0	0	0	2	3	4
8	Densidad poblacional en el área	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2
9	Uso del suelo	10	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2	6	6	6
TOTAL		70	14	15	16	20	19	19	35	18	18	18	42	36	29

Fuente: CYDEP SAS, 2019

7. **Manejo de Residuos Sólidos Especiales –RSE- y de post-consumo:** La Política Pública de Gestión Integral de aseo condensa los Residuos Sólidos especiales y de post-consumo, destacándose por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, y que por su contexto no pueden ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo; tales residuos corresponden a los voluminosos, colchones, escaparates, entre otros, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión post-consumo.

A esta gama pertenecen los residuos sólidos plásticos generados en el sector agrícola, regularmente mezclados con plaguicidas; hacen parte de esta categoría los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE-, así como los residuos de envases y empaques de medicamentos vencidos, pilas, llantas, y otros que a pesar de no hacer parte del servicio de aseo, requieren un tratamiento óptimo a la problemática, y que se han condensado en el Producto 8: Propuesta para la intervención al proceso de generación de residuos sólidos especiales en el Departamento del Quindío a través de lineamientos y protocolos para su manejo a través de gestores de recolección y transporte para este tipo de residuos en el Departamento; según proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, por la firma CYDEP S.A.S, según contrato de consultoría N° 019 de 2018.

8. **Estructuración de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional –PGIRS Regional-.** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional –PGIRS Regional-, se estructura a partir del análisis y estructuración de cada uno de los “Productos” elaborados por la consultoría CYDEP S.A.S, en el marco de la formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo para el Departamento del Quindío, y que corresponden a nueve (9) programas que estructuran el PGIRS Regional así:

Programa 1: Institucional para el Componente de Aprovechamiento.

Este programa busca implementar un esquema empresarial regional para el componente de aprovechamiento, dando aplicación al Decreto 596 de 2016, para que las Organizaciones de Recicladores de Oficio, se formalicen como operadores del Servicio Público Domiciliario en el componente de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Aprovechables –RSA-, hecho que permitirá obtener entradas como operadores del componente, y por la comercialización de los Residuos Sólidos Aprovechables –RSA-.

Programa 2: Inclusión Social de Recicladores de Oficio. Este programa busca mantener una actualización permanente del Censo de Recicladores de Oficio, Bodegas Recuperadoras, y la Estructuración de un Plan para su formalización y fortalecimiento en los municipios del departamento, dando aplicación al Decreto 596 de 2016.

Programa 3: Educación y Sensibilización. Este programa estructura un Plan de Gestión Social de acuerdo a la alternativa empresarial del aprovechamiento seleccionada a través de un estudio de viabilidad económico financiero, con la inclusión social de recicladores de oficio, comunidades organizadas, líderes comunitarios, comerciantes e instituciones y programas ambientales de educación, además de determinar estrategias para el empoderamiento de los procesos de separación en la fuente y recolección selectiva para el reciclaje, reúso, aprovechamiento y adecuada presentación de los residuos aprovechables.



Programa 4: Recolección selectiva de Residuos Sólidos Aprovechables. Este programa dentro del PGIRS-R busca establecer las rutas de recolección selectiva para residuos potencialmente aprovechables, tanto en el sector urbano como rural de los Municipios del Departamento, incluyendo el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Inorgánicos –RSI- y Residuos Sólidos Orgánicos -RSO-, con la respectiva comercialización de este tipo de residuos.

Programa 5: Aprovechamiento-pre-tratamiento: El programa de aprovechamiento-pre-tratamiento busca establecer mediante un estudio de mercado, la tarifa asociada al tratamiento de Residuos Sólidos –RSO- para prestadores y usuarios que lleven sus residuos orgánicos a una planta de tratamiento para este tipo de residuos PARSO (Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos), además de desarrollar convenios con los municipios a fin de que utilicen los subproductos en proyectos de mejoramiento de suelos, recuperación de terrenos y ornato de los Municipios (Parques y jardines), además de contar con la certificación del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA-. para este tipo de subproductos.

Programa 6: Gestión de Residuos Sólidos en el área rural. Este programa busca fortalecer la prestación del servicio de aseo en el sector rural de los municipios a través de la formulación de un plan operativo de recolección selectiva en centros poblados, con base en los equipos disponibles en cada Municipio; además de propiciar alianzas estratégicas con organizaciones y ONG's dedicadas a la capacitación y promoción del aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos –RSO- e Inorgánicos –RSI-, a través de prácticas artesanales en la zona rural, además de plantear la formulación e implementación de un plan piloto para el aprovechamiento de RSO en condominios y sector hotelero del Departamento.

Programa 7: Gestión de Residuos Sólidos especiales –RSE- y de post-consumo. Este programa del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional PGIRS-R, plantea la conformación de mesas de trabajo para consolidar información y gestionar la ubicación de nuevos puntos de acopio autorizados para el almacenamiento temporal de Residuos Sólidos especiales –RSE- y de post-consumo, además de implementar un plan de divulgación sobre los protocolos del manejo de residuos sólidos post-consumo e información de puntos de acopio para este tipo de residuos.

Programa 8: Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición –RCD-. Este programa busca a través de un análisis de alternativas ubicar en orden de elegibilidad un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición que articule el programa de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición –RCD- en el PGIRS Regional, implementando sistemas de registro de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición –RCD- generados mediante un censo de pequeños y grandes generadores, caracterizando además este tipo de residuos en los municipios del Departamento del Quindío, promoviendo la legalización de los gestores del transporte de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición –RCD-.

Programa 9: Gestión del Riesgo para la prestación del servicio público domiciliario del componente de aprovechamiento. Este programa plantea desarrollar las estrategias de la política de seguridad y salud en el trabajo, como un compromiso de la alta dirección, definiendo su alcance y



compromiso con la empresa según Decreto 1443 de 2014. En el producto se plantean situaciones de riesgo que impedirían un proceso normal de formalización jurídica y de constitución de una empresa de servicios públicos de Aprovechamiento; y que pudieran en cualquier caso, constituirse como situaciones de riesgo, tales como: Disolución de las asociaciones y/o cooperativas de Recicladores de Oficio conformadas, no cumplimiento de la ruta de formalización jurídica del corto plazo, decrecimiento del número de asociados, dificultades de acceso a los mercados, pérdida de rutas selectivas, nulo acceso a los recursos del PGIRS Municipal, así como el nulo acceso a la tarifa de aprovechamiento, entre otros factores de riesgo, que se contextualizan en el producto 3 de la Consultoría CYDEP SAS, según proceso de estructuración del Producto 3: Actualización del censo de recicladores de oficio, bodegas recuperadoras y estructuración de un plan para su formalización y fortalecimiento, y que hace parte la Policía Pública de Gestión Integral de Aseo para el Departamento.

Los programas anteriores estructuran el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo regional -PGIRS-R-, mientras que los demás programas que no están contenidos en este PGIRS-R y que hacen parte de la Resolución 0754 del 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se siguen y controlan por los municipios, a través de una Guía de Interventoría, elaborada a partir de indicadores de gestión, de producto y resultado, entre otros, que permitan monitorear la implementación del PGIRS-R; de tal manera que los doce (12) Municipios que participaron en su estructuración, deberán articular en sus PGIRS locales, los programas del PGIRS-R para ser implementados bajo unidad de criterios en cada territorio, enfatizando el componente de aprovechamiento y la inclusión de social de organizaciones comunitarias, tanto de recicladores de oficio, como de otras comunidades vulnerables.

9. **Implementación de acciones que permitan mejorar el reporte, monitoreo, verificación y divulgación de información del sector de aseo en la implementación de la Política Pública.** En este eje estratégico se realiza el análisis y valoración de instrumentos, datos y registros que permiten el seguimiento y evaluación por parte del departamento del Quindío a través del Plan Departamental de Aguas –PDA Quindío- a partir de indicadores de eficiencia, de procesos, de resultado y de participación y que se encuentran condensados en el Producto 10: “Socialización, sustentación y seguimiento de la Política de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo a los actores de interés”, según proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, por la firma CYDEP SAS, según contrato de consultoría No. 019 de 2018.

PARÁGRAFO. Estos ejes y su alcance conceptual y operativo se encuentran contenido en el documento técnico denominado “Articulación y formulación de la política pública de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo en el Departamento”; por CYDEP SAS, según contrato de consultoría No. 019 de 2018.

ARTÍCULO 7. IMPLEMENTACIÓN. Mediante concertación interinstitucional pública y privada, se identificará, formulará e implementará en el corto plazo, un Plan de Negocios Piloto de Gestión Integral de Residuos Sólidos –GIRS-, para el desarrollo e implementación del componente de aprovechamiento con la inclusión social de Organizaciones de Recuperadores de Oficio Autorizados (Resolución 596 de 2016) y Organizaciones Comunitarias Autorizadas (Decreto 421 de 2000), articulado con el Plan de Acción y Seguimiento PAS estructurado a partir de

actividades propias en los programas y proyectos del PGIRS-R, con recursos, cronograma y fuentes de financiación.

ARTÍCULO 8. MECANISMO DE CONTROL, MONITOREO, REPORTE, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. Adóptese el mecanismo de Control, Monitoreo, Reporte, Verificación y Evaluación –CMRVE-, previsto en el Plan de Acción y Seguimiento –PAS- del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R para el Departamento del Quindío, y que se estructurará a partir de indicadores una vez creado el Comité Coordinador del PGIRS-R.

PARÁGRAFO 1. El Comité Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R y el Comité Técnico serán las instancias para el reporte de las acciones efectuadas y resultados del proceso de control y monitoreo.

PARÁGRAFO 2. El seguimiento, control, monitoreo, reporte, verificación y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R se realizará a través de la aplicación trimestral de la Guía de Interventoría, pre-formulada por la consultoría CYDEP SAS, y que deberá ajustarse una vez constituido el Comité Coordinador en el marco de la formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, correspondiente al Producto 4: Estructuración de un Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos del tipo subregional o regional PGIRS-R acorde al Artículo 3 de la Resolución 0754 de 2014, y que hace parte integral de la presente ordenanza.

PARÁGRAFO 3. Se adopta el Manual de instrumentos, datos y cifras para el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo, a través de indicadores de eficiencia, de proceso, de resultado y de participación, y que se halla contenido en el Producto 10 del documento técnico denominado “Articulación y formulación de la política de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo en el Departamento”, por CYDEP SAS, según contrato de consultoría No. 019 de 2018.

ARTÍCULO 9. COMITÉ COORDINADOR. Créese el Comité Coordinador del PGIRS-R en el Departamento del Quindío, de conformidad con la Resolución 0754 de 2014, y atendiendo las recomendaciones del Artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN. El Comité Coordinador del PGIRS-R en el Departamento del Quindío estará compuesto de la siguiente manera:

1. El Gobernador del Departamento del Quindío o su delegado, quien actúa como Presidente del Comité Coordinador.
2. El Director del Plan Departamental de Aguas PDA, quien actúa como Secretario Técnico del Comité Coordinador del PGIRS-R.
3. Un representante de la Secretaría de Planeación Departamental.
4. Un representante de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Ambiental del Departamento.
5. Un representante de la Secretaría de Educación Departamental.
6. Un representante de la Secretaría de Salud Departamental.
7. Un representante de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento.

8. Un representante de cada uno de los doce (12) Alcaldes de los Municipios del Departamento del Quindío o sus delegados.
9. Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.
10. Un representante del SENA.
11. Un representante del Departamento de la Prosperidad Social.
12. Un representante de la Comisión Regional de Competitividad.
13. Un representante de cada uno de los operadores del Servicio Público Domiciliario de Aseo.
14. Un representante del Comité Intergremial y Empresarial del Quindío.
15. Un representante de las ONG Ambientales que trabajan el tema de Residuos Sólidos en el Quindío.
16. Un representante de las Universidades.
17. Dos representantes de las Organizaciones de Recicladores de Oficio del Quindío, formalizadas y/o en proceso de formalización.
18. Dos representantes de las Organizaciones de Recicladores de Oficio del Departamento del Quindío, no formalizados.
19. Un representante de los bodegueros o chatarrerías y/o empresarios del reciclaje.
20. Un representante de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
21. Un representante de la Mesa de Economía Circular del Quindío.
22. Un representante de la Policía Ambiental Departamental.

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Comité Coordinador del PGIRS-R tendrán un período de cuatro años a partir de la fecha de instalación del Grupo, y vencido el periodo de los miembros por parte de las entidades que no hacen parte del sector público, se convocará a las entidades, organizaciones o agremiaciones correspondientes para que designen nuevamente a sus representantes. En todo caso el Comité Coordinador del PGIRS-R preferiblemente se ajustará al periodo del Alcalde de turno.

PARÁGRAFO 2. El Comité Coordinador se instalará a más tardar a los tres (03) meses siguientes a la adopción de la presente Ordenanza y se reglamentará mediante su propio reglamento interno.

PARÁGRAFO 3. Las sesiones del Comité Coordinador se realizarán de carácter ordinario cada tres (03) meses y de carácter extraordinario cada vez que se requiera, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Las sesiones ordinarias serán convocadas con cinco (5) días de anticipación y las extraordinarias con un (1) día.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES. El Comité Coordinador tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, adopción, implementación y actualización del PGIRS-Regional.
2. Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional PGIRS-R.
3. Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
4. Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS, de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS-R entre aquellas, las presentadas por el Grupo Técnico.

5. Asesorar y apoyar a las Administraciones Municipales en el ajuste y formulación del PGIRS-Regional.
6. Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS-Regional en la etapa de implementación.
7. Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS-Regional.
8. Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS-Regional.

ARTÍCULO 12. COMITÉ TÉCNICO. Créese el Comité Técnico del PGIRS-R que estará conformado por los coordinadores de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales –PGIRS- de cada uno de los doce (12) municipios participantes del PGIRS-R, así como por profesionales de las distintas áreas del conocimiento con amplia experiencia en el sector de Servicios Públicos Domiciliarios, y áreas afines al sector de aseo, de acuerdo a la necesidad y temas a tratar, y será presidido por la Dirección de Agua y Saneamiento Básico, PDA del departamento del Quindío.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES. El Comité Técnico tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Programar, organizar y ejecutar el trabajo requerido para la revisión, ajuste y reformulación del PGIRS Regional, en los siguientes programas:
 - a) Programa Institucional para la Prestación del Servicio Público de aseo.
 - b) Programa de Aprovechamiento.
 - c) Programa de Inclusión Social de Recicladores de Oficio.
 - d) Programa de Gestión de Residuos Sólidos especiales y de post-consumo; en relación con los residuos de responsabilidad extendida del productor.
 - e) Programa de Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición.
 - f) Programa de Residuos Sólidos rurales.
 - g). Programa de Educación y Gestión Social para el Aprovechamiento.
 - h). Programa de Gestión del Riesgo.

De igual forma el grupo de trabajo técnico podrá proponer y realizar labores de ajuste, control y seguimiento a los demás programas que hacen parte de los PGIRS locales y que no hacen parte del PGIRS-R, conforme a la metodología adoptada por la Resolución 0754 de 2014 expedida por los ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Convocar a los actores que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan la intervención a los programas del PGIRS-R.
3. Elaborar el PGIRS-R conforme a la metodología expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT- y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



4. Presentar informes periódicos de avance ante el Comité Coordinador.
5. Articular sus actividades con el Grupo Coordinador.

PARÁGRAFO. El Comité Técnico iniciará y desarrollará sus actividades en concordancia con los plazos y términos de formulación, implementación, control y seguimiento del PGIRS-R, dados por cuatrienios, corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, por medio del Programa de Aguas y Saneamiento; Plan Departamental de Aguas -PDA-Quindío-, será la dependencia encargada para liderar, dinamizar y realizar el seguimiento y control de la implementación de la presente Política Pública en el Departamento y ejercerá como secretaria técnica del Comité Coordinador de PGIRS-R, teniendo dentro de sus responsabilidades el registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS-Regional.

TITULO 3

FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIA FINANCIERA. La estrategia de financiación para realizar las acciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional PGIRS-R, que estructura la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo para el Departamento del Quindío, permite la participación de los diferentes municipios del Departamento, la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ-, Universidades, SENA, operadores del servicio de aseo, en consideración a lo dispuesto en la Resolución No. 0754 de 2014 “Por medio de la cual se adopta la Metodología para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos” expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así como la del Departamento y demás actores del sector tanto público como privado, entre los cuales podrían vincularse a Camacol, Cámara de Comercio, Operadores del Servicio de aseo, Comité Intergremial y Empresarial del Quindío, ONG’s, entre otros, del orden local y Departamental, los cuales tienen participación directa en el Grupo Coordinador del PGIRS-R.

La estrategia de financiación se realizará a partir de varias fuentes de financiación entre las que se destacan los recursos inicialmente propuestos y contenidos en la matriz financiera de los proyectos estructurados en cada uno de los programas contenidos en los PGIRS Municipales, la cual a su vez está articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a lo señalado en el Artículo seis (6) de la Resolución 0754 de 2014, para lo cual se anexa acuerdo de voluntades de los Alcaldes Municipales, periodo 2020-2023, acogiendo su participación en la misma. Al igual que actas de participación de actores públicos y privados en el proceso de estructuración de la presente Política Pública.

De igual forma la estrategia de financiación está en consonancia con el Plan de Desarrollo Departamental, en congruencia con las funciones de la Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento, a través del Plan Departamental de Aguas PDA-Quindío, de acuerdo a la misión y gestión del Gestor, en el marco de la consultoría de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión



Integral de Aseo para el Departamento, formulada por CYDEP SAS según Contrato de Consultoría No. 019 de 2018.

De igual manera, la estrategia de financiación de la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el departamento del Quindío, se fortalece a través del Fondo del Incentivo al Aprovechamiento y al Tratamiento –IAT- de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y su Resolución Reglamentaria N° 0176 del 30 de marzo de 2020, en la que el valor del Incentivo al Aprovechamiento y al Tratamiento –VIAT- por tonelada de residuos sólidos no aprovechables dispuestos en relleno sanitario, se calculará sobre las toneladas de estos residuos por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, el cual debe ser facturado por el operador del servicio de aseo y transferido a los Municipios a través de un Fondo creado para tal fin, y que pretende apalancar proyectos enfocados a la implementación del componente de Aprovechamiento y Tratamiento.

Así mismo la estrategia de financiación de esta Política Pública se articula con la posible gestión de recursos a través de convenios con las Universidades, el SENA, Agremiaciones del Sector Productivo de acuerdo a su nivel de competencia y a la participación directa en el Grupo Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, así como a la capacidad de acción de los Gestores de Residuos Sólidos Post-consumo y de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición –RCD-, programas que hacen parte del PGIRS-R, y que no obedecen a la prestación de un Servicio Público Domiciliario SPD, bajo competencia de la CRQ, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

En este sentido las fuentes de financiación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo para el Departamento son las siguientes:

- 1. Planes de Desarrollo Municipal PDM.** Los Planes de Desarrollo Municipal PDM son una fuente importante de financiación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, ya que los recursos comprometidos en el proceso de formulación del PGIRS local, fueron articulados al Plan de Desarrollo Municipal e incluidos en su matriz financiera, según lo señalando en el Artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014, y articulada al proceso de estructuración del PGIRS-R, de tal forma que una vez constituido el Comité Coordinador Regional del cual hacen parte integral los Alcaldes Municipales o sus delegados, se podrán unificar los criterios presupuestales asumidos, para que los proyectos regionales sean implementados, según lo condensado en el Contrato de Consultoría No: 019 de 2018, que estructura la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo para el Departamento. De acuerdo al Artículo 88 del Decreto No. 2981 de 2013 compilado en el Decreto 1077 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la revisión y actualización del PGIRS es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del Alcalde Municipal.
- 2. Planes de Desarrollo Departamental PDM.** Otra estrategia de financiación importante del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo regional PGIRS-R, es el Plan de Desarrollo Departamental en términos del Artículo 7 de la ley 142 de 1994, que considera que el Departamento podrá apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento; en congruencia con las funciones de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento, a través del Plan

Departamental de Aguas PDA-Quindío, de acuerdo a la misión y gestión del Gestor, el cual acopio los recursos para el fortalecimiento del Programa Institucional del PGIRS-R, y que tiene por meta formalizar y asegurar a las Organizaciones de Recicladores de Oficio, o cualquier forma comunitaria autorizada en el marco normativo, e interesada en operar el componente de Aprovechamiento/Tratamiento para ser aseguradas a una empresa del Servicio Público de Aseo en este componente, o bien que sigan las fases de formalización expresadas en el Decreto 596 de 2016. Además el Plan Departamental de Aguas -PDA-Quindío- podrá gestionar recursos que permitirá fortalecer el componente técnico en los Municipios del Departamento, mediante la ampliación y fortalecimiento de los Centros de Acopio Municipal, y el Centro de Acopio Departamental, así como los recursos para el desarrollo de los estudios de mercado para el tratamiento de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Municipales –FORM-, en congruencia con las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, Tu y Yo Somos Quindío, en el Artículo 18, Línea Estratégica 3, Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible; adicionar en el numeral 15, Sector Vivienda: Objetivos Específicos del Sector, el Numeral 13, Adoptar e implementar la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo en articulación con los Municipios del Departamento, que permita la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, con Código de Producto 4003, recursos que se ejecutaran a través del Plan Departamental de Aguas; PDA-Quindío.

3. **Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ:** Otra estrategia de financiación de la de la Política Pública de gestión Integral de Aseo para el Departamento es a través de recursos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la cual se encuentra facultada para realizar inversiones en los municipios según la Ley 142 de 1994, en cumplimiento de la Circular 2016EE0042977, numeral II Financiación de los proyectos de inversión. La Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ impulsa los proyectos de los programas de Residuos Sólidos post-consumo, Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición y Estrategias de Educación, Información y Comunicación para el fortalecimiento del Componente de Aprovechamiento en el marco de sus competencias, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, como programas estratégicos del PGIRS-R, hecho que será articulado en el marco de su participación en el Comité Coordinador Regional.
4. **Recursos del Fondo del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento IAT:** Otra estrategia de financiación de la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Departamento del Quindío, se efectúa a través del Fondo del Incentivo al Aprovechamiento y al Tratamiento, según lo señalado en el Decreto No. 2412 de 2018 y la Resolución Reglamentaria No. 0176 del 30 de marzo de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, en la que el Valor del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento se calcula por las toneladas de residuos sólidos no aprovechables dispuestos en Relleno Sanitario, como un valor adicional al costo de disposición final, el cual es facturado por el operador del servicio de aseo y transferido a los Municipios a través de un fondo creado para tal fin, y que pretende apalancar proyectos enfocados a la implementación del componente de Aprovechamiento y Tratamiento, en el Departamento del Quindío. Dada la estructuración del PGIRS-R y conformado el Comité Coordinador, podrá acordarse la conveniencia de establecer el Fondo Regional para el IAT en el Departamento.
5. **Recursos propios de la entidad territorial y financiación externa:** En el marco de la estrategia financiera y una vez constituido el Comité Coordinador del PGIRS-R se podrán financiar acciones de esta política con inversión de las entidades territoriales en función de su autonomía administrativa, jurídica y financiera que la Constitución Política les permite, en cumplimiento de la

Circular 2016EE0042977 numeral II Financiación de los proyectos de inversión expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Para ello, podrán acudir a diversos mecanismos de financiación que permitan adelantar proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico.

6. **Asociaciones Público - Privadas, APP.** El Decreto No. 063 de 2015 reglamenta la implementación del esquema de Asociaciones Publico Privadas en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, permite la vinculación de capital privado a través de un contrato con un prestador de Servicios Públicos Domiciliarios en el cual se involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes, se establecen los mecanismos de pago y se comprometen a realizar la operación y mantenimiento de infraestructura relacionada con la prestación de los servicios públicos, entre ellos el del servicio de aseo.
7. **Gestores de aseo:** Los Gestores de aseo aportan a la gestión de esta política pública, según las competencias empresariales definidas en la Gestión de Residuos de la Construcción y la Demolición, Resolución No. 472 de 2017, lo mismo que a las competencias desarrollada por Gestores de Residuos Sólidos especiales y de post-consumo, ambos normalizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y que hacen parte del PGIRS-R, pero que su prestación no obedece a un Servicio Publico Domiciliario de aseo.
8. **Convenio Universidades/SENA/Industria.** Se aportan recursos a esta política pública a través de la gestión del Grupo Coordinador del PGIRS-R mediante el establecimiento de convenios interinstitucionales en el marco de sus competencias.
9. **Otras fuentes de recursos del orden nacional e internacional:** Corresponde a posibles gestiones emprendidas desde el Comité Coordinador del PGIRS-R, en la búsqueda de recursos económico/financieros que dinamicen la Política Publica de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo.

PARÁGRAFO 1. Los recursos aportados por parte del Departamento del Quindío, serán los correspondientes a las asignaciones presupuestales del Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023 del Plan de Desarrollo 'Tú y Yo somos Quindío', artículo 18, Línea Estratégica 3: Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible; numeral 15, Sector: Vivienda: Objetivos Específicos del Sector, numeral 13: Adoptar e implementar la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, en articulación con los Municipios del Departamento que permita la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRRS, con Código de Producto 4003; indicador: Política Pública adoptada e implementada, a través de su unidad ejecutora: Secretaría de Aguas e Infraestructura, Programa de Agua y Saneamiento Básico; PDA-Quindío.

PARÁGRAFO 2.

Se faculta al Gobierno Departamental para efectuar las adiciones y modificaciones presupuestales correspondientes con el fortalecimiento e implementación de la Política Publica de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, en el momento en que los recursos gestionados se hagan efectivos, acorde con las normas legales en presupuesto.

TÍTULO 4 ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN

ARTÍCULO 16. ARTICULACIÓN NACIONAL. La Política pública de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo en el Departamento de Quindío se



articula con la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y con la Política Pública de Producción y Consumo Sostenible, según el Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Documento Conpes 3874 de 2016, y todas las normas relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

ARTÍCULO 17. ARTICULACIÓN CON LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO. La gestión e implementación del PGIRS-R del Quindío buscará la articulación conceptual y operacional con las líneas estratégicas de trabajo y el Plan Estratégico Regional, liderado por la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, de forma tal que permita aunar esfuerzos regionales en la unificación de acciones y la búsqueda de financiación de actividades que hacen parte integral del PGIRS-R.

ARTÍCULO 18. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL TERRITORIAL. El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura y por intermedio del Programa de Aguas y Saneamiento, Plan Departamental de Aguas PDA, articulará con los municipios las necesidades territoriales en el sector de aseo con énfasis en el componente de aprovechamiento, que permita avanzar en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, y promueva que en forma conjunta, entre Municipios, Departamento y el sector económico y productivo local, inicien la implementación del componente de aprovechamiento en todos sus niveles, bajo estrategias de Economía Circular y economías de escala, con Inclusión Social de Organizaciones de Recicladores ORA's y Organizaciones de Comunidades Vulnerables.

ARTÍCULO 19. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES. Es necesario que el Plan de Desarrollo de cada municipio PDM contemple la articulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo, en la medida que su construcción respondió a lo dispuesto por la Resolución 0754 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 596 de 2016, el Documento Conpes 3874 de 2016, la Resolución 0472 de 2017, Decreto 2412 de 2018 y Resolución 2184 del 26 de Diciembre de 2019 y Resolución 176 de 2020 del 31 de marzo; considerando que la presente política contiene objetivos de interés general concertados en un proceso participativo comunitario e institucional, realizado entre julio de 2018 a noviembre de 2019.

La mencionada Política Pública obedece a la necesidad territorial de implementar el componente de aprovechamiento de residuos sólidos, y la inclusión de las Organizaciones de Recicladores de Oficio Autorizados, Organizaciones Comunitarias Autorizadas, como eje central de la Política Regional para el Manejo Integral de Residuos Sólidos y que se manifiesta en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional.

ARTÍCULO 20. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Según lo condensado en el artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, los PGIRS deben ser incorporados en los Planes de Desarrollo Municipal o Distrital según el caso, y en congruencia con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, a los programas y proyectos del PGIRS se le asignaran los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales.

De igual forma, el Artículo 8 de la misma Resolución, considera que los PGIRS deben estar en consonancia con lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento Territorial según el caso, y lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, compilado



en el decreto 1077 de 2015; siendo deber del Municipio determinar las áreas potenciales para la ubicación de infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS.

PARÁGRAFO. La información contenida en el PGIRS-R se tendrá como insumo para la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial municipales.

TÍTULO 5 ANEXOS Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21. ANEXO TÉCNICO. Hace parte constitutiva de la presente Ordenanza, el documento técnico de Política de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo en el Departamento de Quindío, compuesta por diez (10) Productos, resultado de la Consultoría No. 019 de 2018.

1. Producto 1: Diagnostico situacional y levantamiento de información de la Línea Base.
2. Producto 2: Estudio de caracterización para la estimación y proyección de las tasas de generación de Residuos Sólidos, tanto en peso como en volumen, en el área urbana de los doce (12) municipios del Departamento del Quindío.
3. Producto 3: Actualización censo de recuperadores de oficio y bodegas recuperadoras y estructuración de un plan para su formalización y fortalecimiento.
4. Producto 4: Estructuración de un PGIRS 2G del tipo Subregional o Regional acorde al Artículo 3 de la Resolución 0754 de 2014.
5. Producto 5: Planteamiento de alternativas empresariales para el componente de aprovechamiento.
6. Producto 6: Diseño de un Plan de Gestión Social de acuerdo a la alternativa seleccionada.
7. Producto 7: Análisis de alternativas para la ubicación de un Sitio de Disposición Final de RCD Sub o Regional que articule el programa de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición RCD.
8. Producto 8: Propuesta para la intervención al proceso de generación de Residuos Sólidos especiales RSe y de Pos consumo en el Departamento.
9. Producto 9: Documento técnico que articula y formula la Política Publica de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo en el Departamento.
10. Producto 10: Socialización, sustentación y seguimiento de la Política de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo a los actores de interés, con un manual de instrumentos, datos y cifras para el Control, Seguimiento y Evaluación por parte del Departamento que permita la implementación de la Política Pública a través de indicadores de eficiencia, de procesos, de resultado y de participación.

ARTÍCULO 22. FACULTAD DE REGLAMENTACION. Facúltese al Departamento del Quindío para que en el término de seis (6) meses valore y priorice las acciones a incorporar en el Plan de Acción y Seguimiento, según los criterios del documento técnico “Articulación y formulación de la Política Publica de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo en el Departamento”, con metas para corto, mediano y largo plazo.

PARÁGRAFO. El Departamento a través de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, en coordinación con el Plan Departamental de Aguas PDA-Quindío, presentara en el tercer periodo de sesiones de la Asamblea Departamental, un informe anual del proceso de avance de la implementación de



**Secretaría de Aguas
e Infraestructura**
Gobernación del Quindío



la Política Pública de aseo en el departamento. Dentro de la reglamentación también se darán las disposiciones necesarias para la conformación y operación de los Comités Técnico y Coordinador del PGIRS-R.

ARTICULO 23. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación, previa sanción de la misma; y deroga toda norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General